

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 23 de Mayo de 1911

EDICIÓN DIARIA

Número 1431

Poder Ejecutivo

Comandante en Jefe del Poder Ejecutivo

PABLO AROSEMENA

Residencia Oficial: Casita de la Presidencia

Secretaría de Gobierno y Justicia

RAMON F. ACEVEDO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle de la Unión, número 14

Secretaría de Hacienda y Tesoro

FREDERICO BOYD

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, número 14

Secretaría de Marina y Fomento

AURELIO GUARINA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, número 14

Secretaría de Instrucción Pública

R. PATINO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, número 14

Secretaría de Fomento

P. C. AROSEMENA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, número 14

EDITOR OFICIAL

COMPAÑIA DE PAPER

Oficina: Avenida Central, número 14

PERMANENTES

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial no constituyen obligaciones para los señores legules y el servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Gobernador de Gobierno y Justicia

APRIL 1911

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Residencia en la Oficina de la Casa Presidencial de 2 a 5 de la mañana y de 8 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene recepción de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 8 a 5 de la tarde.

Las personas de su familia que deseen verlo para asuntos oficiales de 8 a 5 de la tarde.

AVISO

En la Tesorería General de la República no se aceptan depósitos de dinero.

De pago anticipado:
Por un año.....\$500

Por seis meses.....\$300

Por tres meses.....\$150

En períodos de seis meses a voluntad de los señores al rubro de la ley.

En la misma oficina y en las mismas condiciones administrativas de la Ley de 1908 sobre depósitos de dinero.

En la Ley de 1908 sobre depósitos de dinero y préstamos de \$ 5.000 al año.

Las disposiciones vigentes sobre administración y conservación de tierras baldías e indígenas de \$ 1.000 al año.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las secciones del Estado que a \$ 0.75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.

Don A. Díaz

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Secretaría de Marina y Fomento

Secretaría de Instrucción Pública

Secretaría de Fomento

Secretaría de Obras Públicas

Secretaría de Agricultura

Secretaría de Comercio

Secretaría de Transportes

Secretaría de Industrias

Secretaría de Minería

Secretaría de Energía

Secretaría de Telecomunicaciones

Secretaría de Asuntos Exteriores

Secretaría de Asuntos Internos

Secretaría de Asuntos Legales

Secretaría de Asuntos Políticos

Secretaría de Asuntos Sociales

Resolución número 25 de 9 de Mayo de 1911

Sección de Justicia

Resolución número 26 de 10 de Mayo de 1911

Resolución número 27 de 11 de Mayo de 1911

Resolución número 28 de 12 de Mayo de 1911

Resolución número 29 de 13 de Mayo de 1911

Resolución número 30 de 14 de Mayo de 1911

Resolución número 31 de 15 de Mayo de 1911

Resolución número 32 de 16 de Mayo de 1911

Resolución número 33 de 17 de Mayo de 1911

Resolución número 34 de 18 de Mayo de 1911

Resolución número 35 de 19 de Mayo de 1911

Resolución número 36 de 20 de Mayo de 1911

Resolución número 37 de 21 de Mayo de 1911

Resolución número 38 de 22 de Mayo de 1911

Resolución número 39 de 23 de Mayo de 1911

Resolución número 40 de 24 de Mayo de 1911

Resolución número 41 de 25 de Mayo de 1911

Resolución número 42 de 26 de Mayo de 1911

Resolución número 43 de 27 de Mayo de 1911

Resolución número 44 de 28 de Mayo de 1911

Resolución número 45 de 29 de Mayo de 1911

Resolución número 46 de 30 de Mayo de 1911

Resolución número 47 de 31 de Mayo de 1911

Resolución número 48 de 1 de Junio de 1911

Resolución número 49 de 2 de Junio de 1911

Resolución número 50 de 3 de Junio de 1911

Resolución número 51 de 4 de Junio de 1911

Resolución número 52 de 5 de Junio de 1911

Resolución número 53 de 6 de Junio de 1911

Resolución número 54 de 7 de Junio de 1911

Resolución número 55 de 8 de Junio de 1911

Resolución número 56 de 9 de Junio de 1911

Resolución número 57 de 10 de Junio de 1911

Resolución número 58 de 11 de Junio de 1911

Resolución número 59 de 12 de Junio de 1911

Resolución número 60 de 13 de Junio de 1911

Resolución número 61 de 14 de Junio de 1911

Resolución número 62 de 15 de Junio de 1911

Resolución número 63 de 16 de Junio de 1911

Resolución número 64 de 17 de Junio de 1911

Resolución número 65 de 18 de Junio de 1911

Resolución número 66 de 19 de Junio de 1911

Resolución número 67 de 20 de Junio de 1911

Resolución número 68 de 21 de Junio de 1911

Resolución número 69 de 22 de Junio de 1911

Resolución número 70 de 23 de Junio de 1911

Resolución número 71 de 24 de Junio de 1911

Resolución número 72 de 25 de Junio de 1911

Resolución número 73 de 26 de Junio de 1911

Resolución número 74 de 27 de Junio de 1911

Resolución número 75 de 28 de Junio de 1911

RESOLUCIÓN NÚMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Resolución número 25.—Panamá, 9 de Mayo de 1911.

En vista de la solicitud hecha por el Sr. [Nombre] a este despacho, con fecha 20 de Mayo.

Se Resuelve:

Conceder al Sr. [Nombre] el cargo de [Cargo] en la Provincia de [Provincia] y la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

La vacante será llenada por el respectivo suplente durante el término de la licencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA
El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. ACEVEDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Resolución número 26.—Panamá, 10 de Mayo de 1911.

En el día 13 de Agosto del año próximo pasado, Antonio Barrios, vecino del Distrito de Chiriquí, en la provincia de Los Santos, se presentó en esta oficina, con la licencia de que disfruta, en solicitud de que se le concediera un permiso de ausencia para ir a visitar a su familia en el Distrito de Chiriquí, y se le concedió el cargo de [Cargo] en el Distrito de Chiriquí, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

Transmitido el asunto por el Sr. [Nombre] al Sr. [Nombre], con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos, y que el Sr. [Nombre] se le conceda un permiso de ausencia para ir a visitar a su familia en el Distrito de Chiriquí, y se le concedió el cargo de [Cargo] en el Distrito de Chiriquí, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

El Sr. [Nombre] se presentó en esta oficina, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos, y que el Sr. [Nombre] se le conceda un permiso de ausencia para ir a visitar a su familia en el Distrito de Chiriquí, y se le concedió el cargo de [Cargo] en el Distrito de Chiriquí, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

Documento oficial (Resolución de, Atende del Distrito de Chiriquí) que prueba que el Sr. [Nombre] se le concedió un permiso de ausencia para ir a visitar a su familia en el Distrito de Chiriquí, y se le concedió el cargo de [Cargo] en el Distrito de Chiriquí, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

Otro documento que prueba que el Sr. [Nombre] se le concedió un permiso de ausencia para ir a visitar a su familia en el Distrito de Chiriquí, y se le concedió el cargo de [Cargo] en el Distrito de Chiriquí, con la licencia que tiene para separarse del cargo que ejerce, por quince días consecutivos.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

10 de 11 R. E. JONES

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consulado de la República de Panamá en
Southampton

CUADRO

demostrativo de los Derechos Consulares recaudados en el Consulado General de la República de Panamá en Southampton, en el año de 1910, comparados con los recaudados en el año de 1909.

Meses.	Año de 1909.	Año de 1910.	Observaciones.
Enero.	B. 201.43	B. 668.20	
Febrero.	262.95	801.25	
Marzo.	423.70	1,103.60	Año de 1910 B. 9,917.20
Abril.	286.90	826.20	Año de 1909 B. 6,245.56
Mayo.	258.40	834.45	
Junio.	456.45	811.89	Aumento. B. 3,671.64
Julio.	581.75	849.70	A favor del año de 1910
Agosto.	549.30	1,284.65	
Septiembre.	954.15	704.80	
Octubre.	740.45	832.70	
Noviembre.	784.38	656.65	
Diciembre.	745.00	513.80	

H. 6,245.56 B. 9,917.20

Southampton, Enero 2 de 1911.

El Cónsul General.

ENRIQUE LINARES.

CUADRO

demostrativo de las exportaciones habidas por el puerto de Southampton y con destino á los puertos de la República de Panamá, durante el pasado mes de Marzo de 1911.

PARA BOCAS DEL TORO.

Lencería.	4 bultos.	555 kilos.	B. 942.69
-----------	-----------	------------	-----------

PARA COLÓN.

Lencería.	55 bultos.	14,012 kilos.	B. 16,437.15
Mercería.	36 id.	3,265 id.	1,134.57
Licores etc.	924 id.	53,886 id.	4,192.41
Provisiones.	676 id.	29,634 id.	5,604.73
Pintura etc.	59 id.	10,735 id.	739.48
Arroz.	350 id.	15,000 id.	715.80
Cigarrillos.	20 id.	1,192 id.	636.77
Drogas etc.	96 id.	6,543 id.	1,958.78

2,226 bultos. 134,212 kilos. B. 31,499.86

PARA PANAMA.

Lencería.	242 bultos.	22,263 kilos.	B. 12,415.77
Mercería.	392 id.	23,702 id.	2,276.68
Licores etc.	2,458 id.	145,707 id.	13,578.13
Provisiones.	543 id.	31,651 id.	10,115.87
Pintura etc.	1,652 id.	57,235 id.	7,493.57
Arroz.	1,120 id.	50,409 id.	21,811
Opio.	14 id.	1,050 id.	730.96

6,421 bultos. 332,058 kilos. B. 55,004.09

PARA LAS EMPRESAS DEL P. R. R. Co. y CANAL Co.

Provisiones.	1,276 bultos	63,809 kilos.	B. 13,039.58
Tabaco.	4 id.	323 id.	299.29

2,280 bultos. 54,131 kilos. B. 13,249.87

RECAPITULACION.

Lencería.	301 bultos.	37,130 kilos.	B. 29,785.61
Mercería.	428 id.	26,907 id.	3,411.25
Licores etc.	3,392 id.	199,593 id.	17,770.54
Provisiones.	3,495 id.	145,093 id.	25,760.18
Pintura etc.	1,711 id.	68,020 id.	8,286.22
Arroz.	1,470 id.	65,409 id.	2,833.91
Drogas.	96 id.	6,543 id.	1,994.78
Opio.	14 id.	1,050 id.	730.06
Cigarrillos.	20 id.	1,192 id.	636.77
Tabaco.	4 id.	323 id.	299.29

Totales. 10,931 bultos. 551,257 kilos. B. 101,495.57

Southampton, Abril 19. de 1911.

CARLOS ZACHARISSON V.

SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO ARCEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVILA GARCIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION
PUBLICA.

INFORME

que presenta el Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Oficio de la Dirección de Oficio, al señor Secretario de Estado.

(Continúa.)

Excmo. Sr. Ministro.

Señor Ministro de la Instrucción Pública, por ser la más antigua y que merece por lo tanto la vista especial de V. E. en

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección. Instrucción.—Número. 384.—Panamá, Mayo 16 de 1911.

El señor Pedro P. Rodríguez, vecino del Distrito de Chiriquí, (Parroquia de Los Barrios), donde posee un establecimiento de enseñanza, por medio del presidente municipal que se le concedió permiso para ocupar aquellos locales en su edificio establecido, obligándose a cumplir estrictamente las prescripciones del Decreto número 17, de 15 de Octubre de 1907, sobre escuelas rurales.

41